

0000 18

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA MAVERICK S.A., POR LA DE AAA ECUADOR AGACASE S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía MAVERICK S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, el 2 de febrero de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0001213 el 13 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de marzo del mismo año.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía MAVERICK S.A., otorgada el 7 de agosto de 2002, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-DIC-
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero agrónomo Rafael Mataix Moltó, en su calidad de Gerente General, español y domiciliado en la parroquia Tarifa, cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-DIC 0007205 de de AAA ECUADOR AGACASE S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía MAVERICK S.A., por la de AAA ECUADOR AGACASE S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- La compañía denominada AAA ECUADOR AGACASE S.A., es una sociedad anónima que se rige por la Ley de Compañías.... " "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$ 1,600.00), y estará dividido, cuando esté integramente suscrito, en un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00,) cada una, numerada de la 0001 a la 1.600, inclusive,... "

CMdeL.-

Guayaquil,

31 1 SET 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL